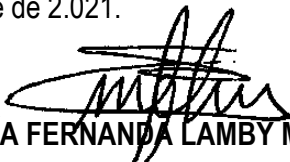




RAD: 13-468-40-89-001-2018-000292-00.
PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ESTELA SINNING.
DEMANDADO: OSMAR ROJAS VIVANCO.

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho Señora Juez, el proceso de la referencia, informándole que el demandado aporta memorial aclarando sobre el poder otorgado al Dr. **VICTOR SINNING**, y en consecuencia, solicita devolución de los títulos a su favor. Provea. Mompos - Bolívar, 14 de septiembre de 2021.


MARÍA FERNANDA LAMBY MÁRQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPOS BOLIVAR.
Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.0239.

Visto el informe secretarial que antecede, tiene el despacho memorial aportado por el demandante Sr. **OSMAR ROJAS VIVANCO**, por medio del cual indica que, si bien otorgó poder al Dr. **VICTOR SINNING** para que recibiera a su nombre los títulos que están a su favor, pero que solo le fueron entregados a el mencionado togado los de la Sra. **ESTELA SINNING**, por lo que solicita que este Despacho le entregue a su favor los títulos judiciales que le pertenecen.

Dicho lo anterior, una vez verificado auto de fecha 23 de mayo de 2021, por medio del cual se declaró terminado el proceso y en consecuencia, se ordenó la entrega de los títulos judiciales posteriores a noviembre de 2019 a favor de la parte demandada, y los que se hayan originado después de la presentación de la solicitud de terminación del proceso, y no habiéndose surtido más actuaciones dentro del presente proceso, es más que claro para este Despacho, que dichos títulos judiciales le parte demandada Sr. **OSMAR ROJAS VIVANCO**, por lo que deben ser entregados al mismo, tal y como se encuentra ordenado en el auto señalado en precedencia.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS,**

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ACCEDER a lo solicitado por el señor **OSMAR ROJAS VIVANCO**, teniendo en cuenta que se encuentra ordenado mediante auto de fecha 23 de mayo de 2021; en consecuencia, **PROCÉDASE** a favor del demandado a la entrega de los títulos judiciales causados con posterioridad a noviembre de 2019, y los que se hayan originado después de la presentación de la solicitud de terminación del proceso, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELHA MARÍA TATIS MAZENETH
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR